

Freddie Colon

#3664

Segundo trabajo:

Indique cuales son las diversas clases de asambleas, su importancia y organizaciones.

Asambleas deliberantes: son parte esencial del proceso democrático. Forman parte importantísima de su vida política.

Asamblea política: donde se aprueban en principios la constitución de un país, la que generalmente se somete luego a todo electorado para su aceptación o ratificación.

Asamblea Legislativa llámese este parlamento, congreso, cortes, dieta, o en cualquier otra forma, donde se aprueban las leyes y códigos que han de reír en el estado.

Asambleas partidistas: dónde los partidos políticos aprueban sus programas y eligen sus candidatos para puestos públicos, como también sus propios directores.

La asamblea Magna o simple: a esta asamblea se cita mediante convocatoria pública para un fin de determinado y generalmente se disuelve el grupo de celebrar una sola reunión: Su organización o tramitación número

1: convocatoria: por una o más personas interesadas

2: Llamada al orden por una de las personas en el grupo, preferiblemente alguien que haya tenido parte de la convocatoria.

3: Nominación, elección y toma de posesión del presidente de la asamblea.

4: Nominación, elección y toma de posesión del secretario de la asamblea.

5: Información a la asamblea de los fines para los cuales ha sido convocada. Esta función la puede desempeñar el presidente de la asamblea oh alguna persona que él designe.

6: Aprobación y tramitación de mociones y acuerdos

7) Clausura de la asamblea.

Asamblea Constituyente: esta asamblea tiene por objeto establecer una organización permanente, y por esto procederá en forma más compleja que la asamblea Magna o simple. Los organizadores de la Asamblea Constituyente por lo general celebran varias reuniones antes de constituir debidamente en una sociedad. Una vez la sociedad queda constituida, la asamblea pasa a formar parte de la organización en calidad de autoridad suprema. La autoridad de la asamblea queda sujeta, naturalmente, a las leyes del país y a las limitaciones autoimpuestas por la propia asamblea, en forma de Constitución y reglamento. La labor principal de la Asamblea Constituyente de una sociedad permanente, a diferencia de la asamblea Magna o simple, consiste en la organización de la sociedad. Esto hace indispensable que se consideren las mociones pertinentes a los fines de designar una comisión especial que prepare los anteproyectos de Constitución y reglamento. Una vez designada está comisión la asamblea puede regresar hasta la próxima reunión en la fecha y el sitio acordado por la misma. En la segunda asamblea hoy reunión constituyente los anteproyectos de Constitución y reglamento serán presentados a la asamblea como el informe de la comisión. Los anteproyectos una vez aceptados por la asamblea se convierten en los proyectos de Constitución y reglamento

En esta segunda reunión el presidente temporero electo en la primera reunión iniciará los trabajos y se procederá con la deliberación de acuerdo con la siguiente agenda:

- 1: llamada al orden por el presidente
- 2: lectura por el secretario temporero del acta de la reunión anterior y su adopción por la asamblea
- 3: Lectura del informe de la comisión especial sobre Constitución y reglamento.
- 4: Moción para adoptar la Constitución y el reglamento propuesto; de acuerdo con el siguiente orden
 - a) Consideración de la Constitución por párrafos y secciones.
 - b) Enmiendas a cualquier parte del proyecto de Constitución.
 - c) Consideración del reglamento por párrafos y secciones.
 - d) Enmienda a cualquier parte del proyecto de reglamento.

5: Votación sobre la moción principal, o sea, la moción para que se apruebe la Constitución y el reglamento con todas las enmiendas aprobadas.

6: Una vez cumplidos estos trámites, procede la elección y la toma de posesión de los directores permanentes de la organización, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y el reglamento de la sociedad.

7: puede luego tratarse de cualquier otro asunto que se desee, antes de suspenderse los trabajos de la asamblea.

Asamblea representativa o de delegados:

La asamblea representativa es aquellas constituidas por delegados o representantes debidamente electos por distintos grupos de una organización o sociedad. Propiamente dicho, estas asambleas son representativas solamente cuando existe una organización permanente o cuasi permanente, que reglamenta la elección de la representante sobre una base razonable, a fin de asegurar el carácter representativo de la asamblea. Este tipo de asamblea prevalece en las organizaciones de matrícula bastante numerosa en la que no resulta práctica la asamblea directa es decir aquella en que todos los miembros de la sociedad están presentes y participan en las deliberaciones por su propio derecho. Esta asamblea requiere la designación de un comité de credenciales designado por el presidente de la sociedad oh de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento a fin de verificar las credenciales de los delegados antes de iniciarse los trabajos de la asamblea. La asamblea procederá en la forma que disponga el reglamento de la sociedad cuyos delegados constituyen la asamblea, o siguiendo el trámite correspondiente a la asamblea simple, excepto que el presidente y el secretario de la asociación lo serán también de la asamblea.

¿Cómo deben ser los debates? Durante el debate, es deseable dirigirse a las personas por sus títulos en lugar de su nombre. Quizás esto no sea posible siempre, a menos que se trate de un grupo pequeño o de un grupo cuya composición sea relativamente permanente.

Iniciación del debate-trámite preliminar

Es preciso insistir en la necesidad de canalizar la discusión en la asamblea y para ello es de rigor que se presente una moción o propuesta por un miembro de la asamblea; por una comisión o por la propia presidencia. La moción propuesta y secundada servirá de base para la discusión o debate y constituirá el asunto ante la consideración de la asamblea.

Modo correcto de pedir la palabra

lo correcto en la asamblea es pedir la palabra al presidente señor presidente o la señora presidenta según sea el caso. No debe llamarse el presidente compañero presidente porque entonces se le niega la primacía que le corresponde. El asambleísta al dirigirse a la presidencia para solicitar la palabra de ponerse de pie para que todos los demás lo vean. La persona o el asambleísta deberá identificarse por su nombre o al grupo que pertenece. Ninguna persona tiene derecho a dirigirse a la asamblea si el presidente no lo reconoce la cual el presidente hace corrientemente llamándola por su nombre o título,

Las mociones

La Moción principal debe presentarse por un delegado o por un miembro del Congreso o asamblea y dicha moción necesita ser segunda. Algunas mociones no requieren ser secundadas pero la mayoría de las mociones deben ser apoyadas.

Derecho a modificar una moción

antes de pasar una moción a la consideración de la asamblea el proponente de la moción puede modificarla pues aún le pertenece. Así pues, puede modificar su propuesta y aceptar a ese fin sus gestiones de algunos compañeros. El presidente puede permitir que tal procedimiento continúe por unos segundos o a lo sumo unos pocos minutos antes de pasar la moción a la consideración de la asamblea.

Derecho de la Presidencia a segunda

El presidente de un grupo deliberante tiene derecho a secundar mociones presentadas a las asambleas. Sin embargo, resulta aconsejable que la presidencia se abstenga de secundar mociones a menos que éste legítimamente interesada en alguna.

La moción ante la consideración de la asamblea

la moción presentada y secundada no están ante la asamblea hasta tanto el presidente le dé curso, ya que éstas podrían ser declaradas fuera de orden sí, por ejemplo, lo propuesto está en pugna con el reglamento de la organización, oh las leyes del país, o si existe alguna otra razón válida. Por lo tanto, el debate en torno a una moción no procederá hasta tanto se haya cumplido con este trámite preliminar.

Retiro de la moción

El que propone una moción puede retirarla antes de que se presente a la asamblea, y para retirarla no necesita el consentimiento de la asamblea. Pero una vez que la moción está ante la asamblea, se requiere el consentimiento de esta para retirarla porque ya no le pertenece al proponente. A solicitud del proponente, la presidencia indicará a la asamblea que el proponente desea retirar su moción. Si no hay oposición, la moción se retira. Si alguien se opone, se decide por mayoría simple si se autoriza o no el retiro de la moción.

Reglamento para el uso de la palabra

Hay ciertas normas que gobiernan el debate en los cuerpos deliberantes y corresponde a la presidencia velar por su cumplimiento. Es regla común que el primero en levantarse para solicitar la palabra es quien tiene prioridad para hablar. Pero esta regla tiene varias sesiones. Así, por ejemplo, el autor de una moción goza de prioridad o preferencia para iniciar el debate de la asamblea. Si él no tiene interés en hacer uso de dicho privilegio, no está obligado a hacerlo. Los turnos para la discusión deben distribuirse entre los que están en favor y en contra alternativamente. No procede ponerla a todos los que quieran discutir a favor a consumir su turno consecutivamente. Tampoco los que deseen manifestarse en contra deben ser agrupados para consumir turno consecutivo. La persona que está parcialmente en contra debe considerarse en contra de la moción completa.

El autor de una moción no se le permite argumentar contra la misma

La razón por la cual no se permite al autor discutir en contra de su moción es que tal prohibición evita que la asamblea se confunda en cuanto al tenor de la moción.

